



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá martes 10 de octubre de 2017

N° 28383

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-207-ADM-2017
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN NO. 016-CNTA-2017 DE 14 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LA APROBACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA GANADERÍA OVINA-CAPRINA, PARA OPTAR POR LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA DE LA LEY NO. 25 DE 4 DE JUNIO DE 2001.

CONSEJO TÉCNICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS / UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Resolución N° CTCB-ADM 002
(De jueves 07 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA REVISIÓN DE CARRERAS Y CARRERAS AFINES A SER INCLUIDAS EN LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 202
(De martes 12 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA QUE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ TRASPASE A TÍTULO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO LAS FINCAS NO. 1004, 42436, 42633, 46201, UBICADAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR Y MATEO ITURRALDE, DISTRITO DE SAN MIGUELITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 203
(De martes 12 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, PARA REALIZAR LA COMPRA DE LA FINCA NO. 5525, PROPIEDAD DE CECILIA ORILLAC NAVARRO DE ARIAS, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ, PROYECTO RENOVACIÓN URBANA DE CURUNDÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 212
(De martes 19 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, A CEDER A PERPETUIDAD EL DERECHO A USO DEL MONUMENTO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE AMADOR A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMÁ Y SE LE EXONERA A PERPETUIDAD DEL PAGO DE LA TASA DE MANTENIMIENTO.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 18
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR UN MONTO DE B/.90,000.00 (NOVENTA MIL BALBOAS CON 00/100) A FIN DE INCREMENTAR PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL QUE PRESENTAN SALDOS INSUFICIENTES, PARA ATENDER LA DEMANDA DE NECESIDADES QUE SE PRESENTARÁN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Acuerdo Municipal N° 19
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CONFORMAR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN URBANA DE SANTIAGO; QUE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD EN PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO.

Acuerdo Municipal N° 20
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, APRUEBA EL CAMBIO DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO A CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE EDWIN FÁBREGA, POR DUALIDAD, OTORGADO EN LA VIABILIDAD DEL RESUELVE EN SU NUMERAL NO. 39 SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 101, DEL 3 DE AGOSTO DE 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE MUNA/COMARCA NGOBE-BUGLE

Acuerdo N° 25
(De viernes 16 de septiembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE IBI DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MUNÄ, PARA LA VIGENCIA 2016.

Acuerdo N° 34
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE IBI DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MUNÄ, PARA LA VIGENCIA 2017.

Acuerdo N° 36-2016
(De miércoles 14 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA REALIZAR AJUSTE DE SALARIO AL PERSONAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017.

Acuerdo N° 01-17
(De martes 14 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 34 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DESTINADO PARA EL MUNICIPIO DE MUNÄ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

Acuerdo N° 02-2017
(De miércoles 16 de agosto de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 01 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, Y SE APRUEBA EL

PRESUPUESTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DESTINADO PARA EL MUNICIPIO DE MUNÄ, DE VIGENCIA FISCAL 2017.

Acuerdo N° 12
(De martes 14 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 25 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DESTINADO PARA EL MUNICIPIO DE MUNÄ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



RESOLUCIÓN No.OAL-207-ADM-2017, PANAMÁ, 3 DE OCTUBRE DE 2017.

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25 de 4 de junio de 2001 reformada por la Ley 44 de 15 de junio de 2015 en su artículo 14 señala que la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, es la responsable de ejecutar los lineamientos de la política para la transformación agropecuaria definida en la ley.

Que la Ley 25 de 4 de junio de 2001, reformada por la Ley 44 de 15 de junio de 2015 en su artículo 12 señala como una de las funciones de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria (CNTA), recomendar, evaluar y revisar anualmente, rubro por rubro, los enunciados, acciones y medidas que definen la política de transformación agropecuaria para cada uno de ellos a corto, mediano y largo plazo.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que Aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, Regula el Procedimiento Administrativo General y Dicta Disposiciones Especiales” en su artículo 46 señala que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquéllos que contengan normas de efecto general, sólo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria en Sesión Ordinaria N° 004-CNTA-2017 de 14 de junio de 2017, presentó a la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria para su recomendación: normativas técnicas para el desarrollo integral de la ganadería bovina de cría; normativas técnicas para el desarrollo integral de la ganadería ovina-caprina, para optar por los beneficios del Programa para la Transformación Agropecuaria.

Que mediante Resolución N° 016-CNTA-2017 de 14 de junio de 2017, la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo Integral de la Ganadería Ovina-Caprina, para Beneficiarios de la Ley N° 25 de 4 de junio de 2001.

Que durante la Sesión Ordinaria 002-CNTA-2017 de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria celebrada el día 5 de abril de 2017, se planteó la necesidad de darle la correcta publicidad a las normativas técnicas recomendadas para el conocimiento de los productores y beneficiarios de la Ley 25 de 4 de junio de 2001.

Que la publicidad de estas normativas técnicas recomendadas por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria y aprobadas por el Ministerio, no es contraria a la ley y por el contrario, su publicación en Gaceta, va de la mano con las prácticas de transparencia que deben primar en el Ministerio.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Resolución N° 016- CNTA-2017 de 14 junio de 2017, por la cual se Recomienda al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Aprobación de la Normativa Técnica para el Desarrollo Integral de la Ganadería Ovina-Caprina, para optar por los Beneficios del Programa para la Transformación Agropecuaria de la Ley N° 25 de 4 de junio de 2001, que es del tenor siguiente:

“Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria

**Resolución N°016-CNTA-2017
de 14 de junio de 2017**



“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA APROBACION DE LA NORMATIVA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA GANADERÍA OVINA - CAPRINA, PARA OPTAR POR LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA DE LA LEY N° 25 DE 4 JUNIO DE 2001”

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25 de 4 de junio de 2001, que dicta disposiciones sobre la política nacional para la transformación agropecuaria y su ejecución, crea la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

Que es función de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, formular recomendaciones sobre los rubros, productos o actividades que serán objeto de la política para la transformación agropecuaria, según los criterios establecidos en la Ley 25 de 4 de junio de 2001.

Que igualmente, es función de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, formular recomendaciones respecto a los mecanismos, instrumentos y procedimientos para el desembolso de recursos a los beneficiarios del Programa para la Transformación Agropecuaria.

Que mediante Resolución N° 024-CNTA-2012 de 4 de julio de 2012, la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, recomendó la Norma Técnica para el Desarrollo Integral de la Ganadería Ovina - Caprina.

Que a raíz de la modificación de la Ley 25 de 4 de junio de 2001, surtida mediante Ley 44 de 15 de junio de 2015, en donde se establece un nuevo esquema para acceder a los beneficios del Programa para la Transformación Agropecuaria, la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, en coordinación con la Dirección Nacional de Ganadería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y productores; después de un arduo debate, de común acuerdo, arribaron a la determinación de que se hacía prudente la implementación de una normativa acorde con las nuevas exigencias del mercado.

Que la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, en la Sesión Ordinaria N° 004-CNTA-2017 de 14 de junio de 2017, ha presentado para la consideración de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, el instrumento denominado Norma Técnica para el Desarrollo Integral de la Ganadería Ovina – Caprina, para optar por los beneficios del Programa para la Transformación Agropecuaria.



En consecuencia,

RESUELVE

Artículo Primero: Recomendar la aplicación del instrumento denominado Norma Técnica para el Desarrollo Integral de la Ganadería Ovina - Caprina, para optar por los beneficios contemplados en el Programa para la Transformación Agropecuaria, en función a los parámetros técnicos que se anotan a continuación:

TOTAL (B/.)						202,390.00
1.0. GENÉTICA						77,450.00
1.1. SEMOVIENTES PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO						77,450.00
Detalle	Coef	Medida	Costo	Inversión	AFD %	AFD B/.
			Unitario B/.	Reconocida B/.		
Vientres mercado nacional	50	Unidad	500.00	25,000.00	75	18,750.00
Sementales mercado nacional	5	Unidad	1,500.00	7,500.00	75	5,625.00
Vientres importados	50	Unidad	1,000.00	50,000.00	75	37,500.00
Sementales importados	5	Unidad	2,000.00	10,000.00	75	7,500.00
Equipo de inseminación artificial	1	Unidad	300.00	300.00	50	150.00
Tanque de inseminación	1	Unidad	850.00	850.00	50	425.00
Pajuelas de semen	100	Unidad	50.00	5,000.00	50	2,500.00
Embriones	25	Unidad	400.00	10,000.00	50	5,000.00
Equipo para ultrasonido	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	50	2,500.00
Para que se reconozcan las inversiones en vientres y sementales, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos zoonosanitarios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Los vientres nacionales, importados y la inseminación artificial son excluyentes, el beneficiario solo podrá optar por una de estas opciones.						
2.0. NUTRICIÓN						17,830.00
2.1. ESTABLECIMIENTO DE PASTOS MEJORADOS						17,830.00
Insumos para la siembra de pastos mejorados utilizando semilla gámica. (**)	20	ha	290.00	5,800.00	70	4,060.00
Insumos para la siembra de pastos mejorados utilizando semilla vegetativa. (**)	20	ha	266.00	5,320.00	100	5,320.00
Insumos para la siembra de pasto asociado con leguminosa. (**)	20	ha	350	7,000.00	50	3,500.00
Insumos para cultivos - Banco de proteína mixto	10	ha	990	9,900.00	50	4,950.00
**: Solo se podrá optar por una modalidad de siembra de pasto.						
3.0. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS						105,550.00
3.1. INFRAESTRUCTURAS						49,000.00
Materiales para la construcción de una sala de ordeño, considerando requisitos del MINSA	100	m2	200.00	20,000.00	70	14,000.00
Materiales para la construcción de una galera	200	m2	200.00	40,000.00	70	28,000.00
Materiales para la construcción de depósito	50	m2	200.00	10,000.00	70	7,000.00
3.2. EQUIPOS PARA ORDEÑO						11,000.00

Ordeñadora mecánica	1	Unidad	12,000.00	12,000.00	50	6,000.00
Sistema de enfriamiento de leche	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	50	5,000.00
3.3. EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CERCAS						6,550.00
Equipos, materiales e instalación para cerca eléctrica	5	km lineal	320.00	1,600.00	50	800.00
Materiales para cerca perimetral	500	m lineal	20.00	10,000.00	50	5,000.00
Equipo de generación, almacenamiento y distribución de energía eléctrica básica (incluye: panel solar, batería y accesorios. O planta eléctrica)	1	Unidad	1,500.00	1,500.00	50	750
3.4. EQUIPO RODANTE, DE CORTE, PICADO DE PASTO Y CONFECCIÓN DE ENSILAJE						19,750.00
Tractor con neumáticos menor de 35 caballos de fuerza	1	Unidad	20,000.00	20,000.00	50	10,000.00
Picadora de pastos con motor (hasta 10 TM/ hora)	1	Unidad	3,000.00	3,000.00	50	1,500.00
Máquina para ensilar	1	Unidad	6,500.00	6,500.00	50	3,250.00
Cosechadora de forrajes	1	Unidad	6,000.00	6,000.00	50	3,000.00
Carretón para distribución de forrajes (1 tm)	1	Unidad	4,000.00	4,000.00	50	2,000.00
3.5. INFRAESTRUCTURA PARA SILOS						2,000.00
Materiales para la construcción de silo trinchera	1	Unidad	3,000.00	3,000.00	50	1,500.00
Materiales para la elaboración de otros tipos de silos	1	Unidad	1,000.00	1,000.00	50	500.00
3.5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA AGUA Y RIEGO DE PASTO						17,250.00
Perforación de pozo	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	50	2,500.00
Construcción de reservorio de agua	1	Unidad	3,500.00	3,500.00	50	1,750.00
Turbina sumergible	1	Unidad	1,500.00	1,500.00	50	750.00
Molino de viento	1	Unidad	4,000.00	4,000.00	50	2,000.00
Tanque de almacenamiento de agua	1	Unidad	500.00	500.00	50	250.00
Sistema de energía solar para bombeo de agua (si no tiene electricidad)	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	50	2,500.00
Equipo de riego para pasto (bomba, tuberías, mangueras, aspersores, shake ball)	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	50	5,000.00
Tuberías para riego por gravedad (es excluyente con el sistema anterior)	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	50	2,500.00
4.0. MANEJO						1,560.00
4.1. COMEDEROS, BEBEDEROS Y SALEROS						1,560.00
Comedero móvil	8	Unidad	100	800.00	50	400.00
Materiales para la construcción bebederos con boya hasta 1000 litros	8	Unidad	290	2,320.00	50	1,160.00

Artículo segundo: La presente Resolución, deja sin efecto el contenido de la Resolución N° 024-CNTA-2012 y cualquier otra norma que pudiera regir la materia.

Artículo Tercero: La presente resolución, empezará a regir a partir de su firma.



Dado en Tortí, distrito de Chepo, a los catorce (14) días del mes de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y ENVÍESE

Firma de los Comisionados:

- | | |
|--------------------------------|---|
| Jorge Ulloa D. | Representante del Ministro de Desarrollo Agropecuario |
| Manuel Castillo Melamed | Representante del Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional |
| Marissa Echevers | Representante del Ministro de Economía y Finanzas (MEF) |
| Jorge Suárez | Representante del Viceministro de Comercio Exterior (MICI) |
| Julio Lara | Representante del Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP) |
| Gabriel César | Representante del Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario de Panamá (IMA) |
| Rosaura Hinestroza | Representante del Director del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) |
| Julio Bermúdez | Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP) |
| Rogelio Cruz | Representante de la Unión de Productores de Panamá (UNPAP) |



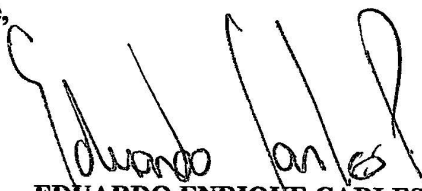
Didio Batista**Secretaria Ex Oficio"**

SEGUNDO: Dar a conocer a los interesados que la Resolución N° 016-CNTA-2017 de 14 de junio de 2017 de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, debe ser aprobada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y por tanto, la fecha en que entrará a regir el contenido de dicha resolución es a partir de lo señalado en esta Resolución 207 de 3 de octubre de 2017, mediante la cual se aprueba la normativa técnica ovina-caprina.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Publíquese y Cúmplase,



EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ

MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

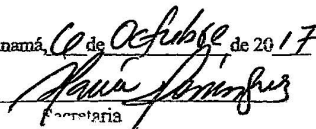


JORGE E. ULLOA D.

SECRETARIO GENERAL.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 03 de Octubre, de 2017

Secretaria

CONSEJO TÉCNICO DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

Resolución CTCB-ADM N° 002 de 7 de septiembre de 2017

“Por medio del cual se crea la comisión de trabajo permanente para la revisión de carreras y carreras afines a ser incluidas en las Ciencias Biológicas”

El Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas (CTCB), en uso de sus facultades conferidas por la ley 17 del 12 de febrero del 2009.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley 17 del 12 de febrero del 2009, se establecen los siguientes términos:

1. Profesional de las Ciencias Biológicas. Aquel profesional especializado en el estudio de los seres vivos su interrelación con el ambiente en todas sus manifestaciones, en sus aspectos teóricos y aplicados.
2. Idoneidad. Acreditación y autorización legal emitida por el Consejo Técnico para que los egresados universitarios, que posean cualesquiera de los títulos en alguna de las ciencias biológicas descritas en la presente Ley y las que posteriormente establezca el Consejo Técnico, puedan ejercer su profesión libremente dentro de la República de Panamá.

Que de acuerdo al Reglamento del Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas aprobado mediante Resolución CTBC-ADM-2016 del Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas de 29 de abril de 2016, es función de este organismo crear comisiones de trabajo que según el Artículo 21 “Las comisiones de trabajo son los organismos de apoyo, desarrollo y de acción de estudio, análisis e investigación del Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas y podrán ser permanentes o transitorias, de acuerdo a la tarea que se le asigne”.

Que el mencionado reglamento establece cómo deben estar conformadas las comisiones de trabajo y el tiempo de su vigencia.

Que es necesario crear la Comisión de Trabajo permanente para la evaluación de carreras y títulos afines que en su momento no fueron contemplados en la Ley 17 del 12 de febrero del 2009, con el objetivo que asesore al CTCB para el otorgamiento en tales casos de la idoneidad para el ejercicio de la profesión de las Ciencias Biológicas a los profesionales egresados de esas carreras.

RESUELVE

Primero: Se crea la Comisión de Trabajo para la evaluación de carreras y títulos que deben definirse como Ciencias Biológicas y que no sean reconocidas bajo leyes especiales.

Segundo: Esta comisión de carácter permanente, estará conformada por tres (3) integrantes nombrados por el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas (CTCB), en base su experiencia y conocimiento de los pensum académicos. Entre ellos, seleccionarán un coordinador que tendrá las siguientes funciones:

1. Representante de la Comisión ante el CTCB
2. Coordinar las tareas y acciones de la Comisión
3. Dirigir el plan de trabajo de la Comisión
4. Elaborar los informes y entregarlos al CTCB.
5. Presentar y sustentar los informes ante el CTCB.

Tercero: Los integrantes de la Comisión, dejarán de ser parte de la misma, ya sea por renuncia escrita dirigida al Presidente del CTCB o por decisión del CTCB, ante la no concurrencia del miembro a las reuniones de la Comisión. En ambos casos, el CTCB nombrará a otro comisionado.





Cuarto: Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar ante el CTCB para su aprobación, el reglamento bajo el cual una carrera se define como carrera afín a las Ciencias Biológicas.
2. Revisar los pensum académicos de las carreras y títulos afines que le indique el CTCB y evaluar si cumple o no con el reglamento para ser incluidos dentro de las Ciencias Biológicas.
3. Recomendar al CTCB cuáles carreras y títulos serían considerados afines a las Ciencias Biológicas para el otorgamiento de la idoneidad.

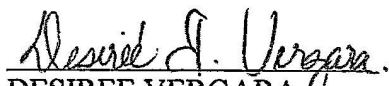
Quinto: Los integrantes de esta comisión serán nombrados mediante acta de reunión del Consejo Técnico.

Sexto: La presente resolución regirá a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

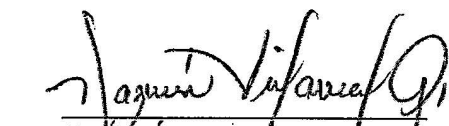
Comuníquese y cúmplase

Fundamento de Derecho: Ley 17 del 12 de febrero del 2009, Reglamento Interno Resolución CTCB-ADM 001- 2016, de 29 de abril de 2016.

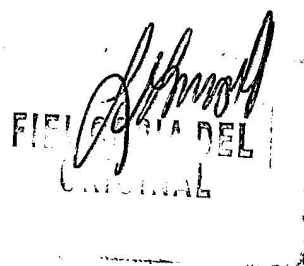
Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


DESIREE VERGARA
Presidente


FRANCISCO FARNUM
Secretario Administrativo


YAZMÍN VILLARREAL
Secretaría de Finanzas


JACOBO ARAÚZ
Vocal





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°202

De 12 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para suscribir los documentos legales requeridos para que el Municipio de Panamá traspase a título de donación a favor del Municipio de San Miguelito las Fincas N° 1004, 42436, 42633, 46201, ubicadas en los Corregimientos de José Domingo Espinar y Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que para los años 1968 y 1970 el Instituto de Vivienda y Urbanismo (IVU), traspaso a título gratuito las fincas 1004, 42436, 42633, 46201, ubicadas en la Urbanización San Miguelito a favor del Municipio de Panamá, destinadas para la construcción de Parques;

Que mediante Decreto de Gabinete N°258 de 30 de julio de 1970, publicado en Gaceta Oficial N°16, 659 de 31 de julio de 1970, se crea el Distrito Municipal de San Miguelito y se establece su Régimen Jurídico;

Que al crearse el Distrito de San Miguelito, no se realizó el debido traspaso de las fincas 1004, 42436, 42633, 46201, por lo cual siguieron siendo propiedad del Municipio de Panamá;

Que en la actualidad las referidas fincas se encuentran ubicadas en los corregimientos de José Domingo Espinar y Mateo Iturralde ambos del Distrito de San Miguelito, por lo cual se hace necesario el traspaso de las mismas al Municipio correspondiente;

Que conforme el Artículo diecisiete (17), numeral siete (7), de la Ley ciento seis (106) de ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), se le atribuye la competencia al Consejo Municipal para disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para suscribir los documentos legales requeridos para que el Municipio de Panamá traspase a título de donación a favor del Municipio de San Miguelito las Fincas No. 1004, 42436, 42633, 46201, ubicadas en los Corregimientos de José Domingo Espinar y Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

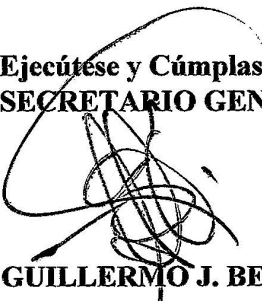
Acuerdo No.202
De 12 de septiembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

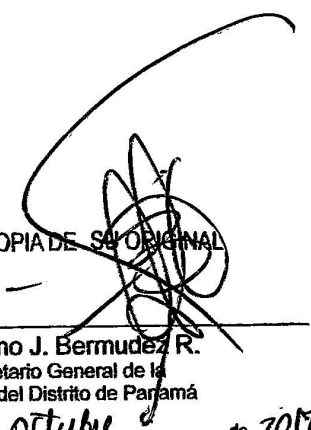
Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 3 de octubre de 2017





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°203

De 12 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para realizar la compra de la Finca N° 5525, propiedad de Cecilia Orillac Navarro de Arias, ubicada en el Corregimiento de Curundú, Proyecto Renovación Urbana de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de proyectos municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es la Organización Política con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento de su obligación de ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ha ubicado en el Corregimiento de Curundú, la Finca No. 5525 para la construcción de obras municipales;

Que el Corregimiento de Curundú, es una de las zonas de mayor riesgo social en Panamá, pese a estar en el centro de la ciudad y a pocos metros de donde se desarrollan las principales actividades económicas de la capital;

Que el Municipio de Panamá, ha manifestado interés en adquirir en compraventa dicha finca, que en la actualidad es propiedad de Cecilia Orillac Navarro de Arias, a fin de explotar su potencial en beneficio de la colectividad residente del sector;

Que la finca N° 5525, sometida a los avalúos correspondientes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, la cual consta de una superficie de tres mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cero decímetros (3,245.00 m²), con un valor promedio para venta de **CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.400,000.00)**;

Que en las áreas aledañas a la ubicación de la Finca N° 5525 no existe ninguna obra ni proyecto municipal que fomente la participación ciudadana;

Que conforme el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Municipios tendrán plena capacidad para adquirir bienes y servicios, previa autorización del Consejo respectivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para realizar la compra de la Finca N° 5525, propiedad de Cecilia Orillac Navarro de Arias, ubicada en el Corregimiento de Curundú, Proyecto Renovación Urbana de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de proyectos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza. -

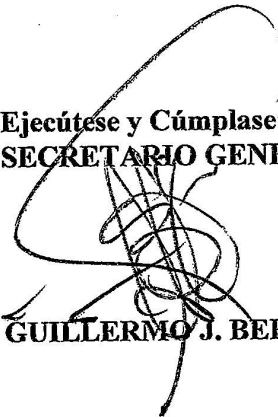
Acuerdo No.203
De 12 de septiembre de 2017

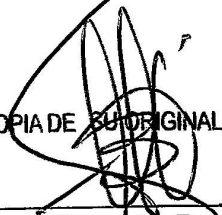
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 3 de octubre de 2017





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°212

De 19 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a ceder a perpetuidad el derecho a uso del Monumento ubicado en el Cementerio Municipal de Amador a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá y se le exonera a perpetuidad del pago de la tasa de mantenimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal de Amador se encuentra ubicado un mausoleo en el cual reposan los restos de algunos miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, luego de realizar una investigación en los archivos y base de datos del Departamento de Servicios Funerarios, ha detectado que durante administraciones anteriores era habitual la práctica de realizar en el mausoleo inhumaciones de miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, sin que constase la existencia de vinculación de una persona natural o jurídica responsable en el Departamento de Servicios Funerarios;

Que en atención a lo antes descrito es necesario formalizar la situación jurídica del referido monumento, ubicado en el Cementerio Municipal de Amador, a fin de dar inicio a los trámites de registro correspondientes en la base de datos del Departamento de Servicios Funerarios, con relación al derecho de uso del espacio y pago de la tasa de mantenimiento correspondiente;

Que en ese sentido el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a consideración del Consejo Municipal la solicitud de autorización para ceder a perpetuidad, a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá el derecho de uso del monumento y de igual forma solicita la exoneración a perpetuidad del pago de la tasa de mantenimiento;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de tasas, derechos e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a ceder a perpetuidad a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, el derecho de uso del monumento ubicado en el Cementerio Municipal de Amador.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pági.Nº2
Acuerdo N° 212
De19/09/17

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exonera a perpetuidad al Benemérito Cuerpo de Bomberos del pago de la tasa de mantenimiento del monumento ubicado en el Cementerio Municipal de Amador.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTE,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.212
De 19 de septiembre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 3 de octubre de 2017



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS



ACUERDO MUNICIPAL No. 18
DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR UN MONTO DE B/. 90,000.00 (NOVENTA MIL balboas CON 00/100) A FIN DE INCREMENTAR PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL QUE PRESENTAN SALDOS INSUFICIENTES, PARA ATENDER LA DEMANDA DE NECESIDADES QUE SE PRESENTARÁN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO:

- Que es potestad del Concejo Municipal, aprobar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo a las contingencias existentes dentro de los gastos del Municipio de Santiago.
- Que luego de evaluar la ejecución presupuestaria, de Ingresos existen partidas que presentan superávit al 31 de agosto, las cuales permitirían hacer las modificaciones respectivas al presupuesto general vigente de la municipalidad de Santiago.
- Que dentro del presupuesto de Gasto, existen partidas con saldos insuficientes y se hace necesario reforzar para cumplir con la demanda de compromisos, que se presentarán al 31 de diciembre del año en curso.
- Que dentro de las normas presupuestarias y acogiéndose a la ley del mismo, se han efectuado los correctivos sin que afecte el normal funcionamiento del presupuesto vigente del Municipio de Santiago.

ACUERDA:

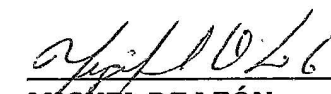
PRIMERO: Aprobar Crédito Suplementario por B/. 90,000.00 (noventa mil balboas) para incrementar partidas en el presupuesto de gasto que permitan fortalecer la gestión municipal en materia de funcionamiento.

CÓDIGO	DETALLE	PRES. LEY	AUMENTO	PRE. MODIFICADO
PRES. MUNICIPAL		4,576,163.00	90,000.00	4,666.163.00
INGRESO				
8.5.94.11.28.04	Edifi. Y Reedif.	893,126.00	53,000.00	946,126.00
8.5.94.11.26.64	Ingenio	25,000.00	1,000.00	26,000.00
8.5.94.12.60.10	Vigencia Exp.	200,000.00	6,000.00	206,000.00
8.5.94.14.20.00	Saldo Libre Bco.	289,637.00	30,000.00	319,637.00
TOTAL		1,407,763.00	90,000.00	1,497,763.00
REFUERZA				
GASTO				
5.94.0.01.02.01.003	Personal Cont.	358,000.00	60,000.00	418,000.00
5.94.0.01.02.01.050	XIII Mes	86,864.00	5,000.00	91,864.00
5.94.0.01.02.01.071	Seguro Social	165,658.00	8,313.00	173,971.00
5.94.0.01.02.01.072	Seguro Educat.	17,291.00	900.00	18,191.00
5.94.0.01.02.01.073	Riesgo Prof.	24,107.00	1,200.00	25,307.00
5.94.0.01.02.01.074	Fondo Complem.	3,440.00	180.00	3,620.00
5.94.0.01.02.01.132	Prom. Publicidad	21,300.00	3,000.00	24,300.00
5.94.0.01.02.01.272	Útiles deportivos	39,000.00	2,000.00	41,000.00
5.94.0.0.1.02.01.611	Donativos a Pers.	115,150.00	9,407.00	124,557.00
TOTAL		830,810.00	90,000.00	920,810.00

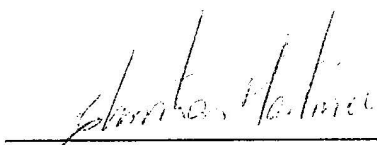
SEGUNDO: este acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente a la ley.

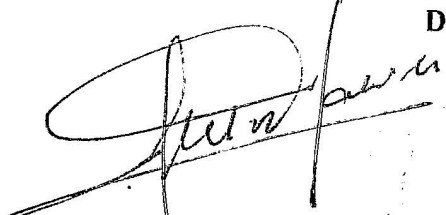
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, Acuerdo del 7 de junio de 2005 que aprueba el Reglamento Interno Del Concejo Municipal.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

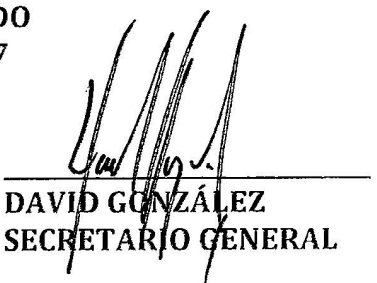

MIGUEL DE LEÓN
PRESIDENTE DEL CONCEJO




LIC. CHRISTIAN MARTÍNEZ
SECRETARIO


ING. EDWARD M. IBARRA
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO
6-10-2017


DAVID GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 9-10-17
FIRMA: 
SECRETARIA



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS**

**ACUERDO MUNICIPAL NO. 19
DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2017**



“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA CONFORMAR LA JUNTA DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO; QUE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD EN PARTICIPAR EN LA ELABORACION, EJECUCION, MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la ley N°106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipio por medio de acuerdos que tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que la Ley 6 del 1 de febrero de 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano establece en el Artículo 8 numeral 4 que los Municipios tendrán las competencia para dictar Acuerdos municipales sobre la materia de Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano dentro de sus respectivas jurisdicción.
- Que para poder participar en la elaboración, ejecución modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago se debe conformar una Junta de Planificación Urbana de Santiago.

ACUERDA:

PRIMERO; FACULTAR al señor Alcalde del Distrito de Santiago para conformar la Junta de Planificación Urbana de Santiago, de la siguiente manera:

- **Presidente:** será el Director de Obras y Construcciones, en representación del señor Alcalde.
- **Sociedad Civil:** dos integrantes asignados por el Concejo Municipal.
- **SPIA:** Un arquitecto asignado por el presidente de esta.
- **Universidad de Panamá,** dos integrantes un principal y un suplente.
- **Concejo Municipal,** dos Honorables Concejales designado por el pleno del Concejo Municipal. (Principal y Suplente).
- **MIVIOT** un integrante con derecho a voz, designado por el Ministro de Vivienda.

SEGUNDO: Cada integrante de la junta tendrá derecho a una dieta de B/ 50.00 por cada reunión que asista.

TERCERO: La Junta de Planificación deberá reunirse dos veces al mes, en jornadas de cuatro horas de duración.

CUARTO: Este acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DE 1984, ACUERDO DEL 7 DE JUNIO DE 2005 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LEY 6 DEL 1 DE FEBRERO DE 2006.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)

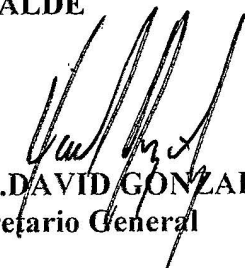

HR. MIGUEL DE LEON
Presidente del Consejo Municipal

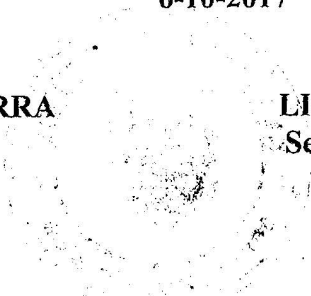



LICDO. CHRISTIAN MARTINEZ
Secretario del Consejo


Licdo. EDWARD M. IBARRA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO
6-10-2017


LIC. DAVID GONZALEZ
Secretario General



CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARIA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 9 - 10 - 2017
FIRMA: SECRETARIA



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS**

**ACUERDO MUNICIPAL NO. 20
DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2017**



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, APRUEBA EL CAMBIO DE DESCRIPCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO A CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE EDWIN FABREGA, POR DUALIDAD, OTORGADO EN LA VIABILIDAD DEL RESUELVE EN SU NUMERAL No.39. SEGÚN RESOLUCION No. 101, DEL 3 DE AGOSTO DE 2017”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

- Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar acuerdos municipales.
- Que mediante la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 de 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública mediante transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que el Honorable alcalde Municipal como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, presento un Anteproyecto del presupuesto para la utilización de las partidas de descentralización, el cual fue sometido a un estudio y aprobado por el Acuerdo No.17 del 24 de mayo 2016, en este caso que nos ocupa se hace necesario el cambio de Descripción del Proyecto Mejoramiento a casa comunal del Corregimiento de Edwin Fábrega por dualidad.
- Que mediante Resolución No.101 del 3 de Agosto 2017, fue rechazado el proyecto Mejoramiento a casa comunal del Corregimiento de Edwin Fábrega, según Viabilidad otorgada en dicha Resolución, por Dualidad, por el Monto de TREINTA Y UN MIL BALBOAS CON 00/100, (B/.31,000.00).
- Que se hace necesario cambiar La Descripción del Proyecto Mejoramiento a casa comunal del Corregimiento Edwin Fábrega, el cual tiene la finalidad de realizar mejoras a la casa comunal de la Comunidad de La Laguna por Mejoramiento a casa comunal del Corregimiento Edwin Fábrega en la comunidad de Piedra del Sol, ya que fue debatido en la consulta ciudadana dada para los proyectos 2018-2019, en el corregimiento Edwin Fábrega.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba en el pleno del Concejo Municipal, el cambio de la Descripción del Proyecto por dualidad “Mejoramiento a casa comunal del Corregimiento de Edwin Fábrega”.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el cambio de Descripción del Proyecto el cual se nombrara “Mejoramiento a casa comunal del Corregimiento de Edwin Fábrega, el cual tiene la finalidad de realizar mejoras a la casa comunal de la comunidad de Piedra del Sol”, por un monto de **TREINTA Y UN MIL BALBOAS CON 00/100, (B/.31,000.00).**

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación, sanción y publicación conforme a la ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DE 1984, ACUERDO DEL 7 DE JUNIO DE 2005 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LEY 6 DEL 1 DE FEBRERO DE 2006.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)

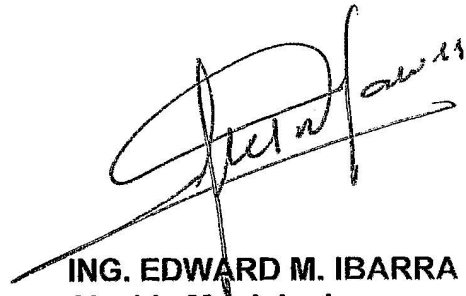

H.R. MIGUEL DE LEON.
Presidente del Concejo Municipal.




LICDO. CHRISTIAN MARTINEZ
Secretario del Concejo.

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO
06-10-2017**

Ejecútese y Cúmplase

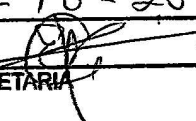

ING. EDWARD M. IBARRA
Alcalde Municipal




LICDO. DAVID GONZALEZ.
Secretario general.

**CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL**

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 09-10-2017
FIRMA: 
SECRETARIA



Por medio del cual se modifica el presupuesto de IBI de funcionamiento municipal del Distrito de Munä, para la vigencia 2016.

LOS HONORABLES CONSEJALES COMARCAL DEL DISTRITO DE MUNA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional destino presupuesto de IBI para el los Municipios de Munä, Por un monto global de **SESTECIENTO VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100.(B/ 728,895.00)**

Que de lo presupuesto recibido es de **CIENTO OCHENTA DOS MIL DOSCIENTO VEINTITRES BALBOAS CON 75/100 (B/ 182,223.75)** será destinado para funcionamiento del municipio

Que es facultad legal de esta cámara edilicia Municipal modificar el presupuesto de IBI de funcionamiento municipal vigencia fiscal 2016 de acuerdo la necesidad de la Institución. **POR LO QUE:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar por el pleno Municipal el presupuesto de IBI para el funcionamiento municipal fiscal 2016, por un monto de: **SESTECIENTO VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (B/ 728,895.00).**

ARTICULO SEGUNDO: aprobar la estructura la del personal fijo para el funcionamiento municipal del Distrito de Munä, para la vigencia fiscal 2016, a partir del 25 de abril de la siguiente manera:

Reng.	Cargo	Salario Mensual
01	Ingenieros civil	B/ 1,500.00
02	Asistente de Arquitecto	1,400.00
03	Asistente de contabilidad	800.00
04	planificador	800.00
05	Asesor legal	1,000.00
06	Secretario	700.00
07	Cotizador	500.00
08	Asistente de secretario	500.00
09	Auxiliar de contable	500.00
10	Consulta Ciudadanos	500.00





VERIFICACION
1.2 OCT 1988
DAYDIE HERNANDEZ
Supl. de Fiscalización

ARTICULO TERCERO: Hacer del conocimiento a las entidades responsable que de los presupuesto recibido los CIENTO OCHENTA DOS MIL DOSCIENTO VEINTITRES CON 75/100 (B/ 182,223.75) será utilizado para gasto de funcionamiento Y QUINIENTO CUARENTA SEIS MIL SEISCIENTO SETENTA UNO CON 25/100 (B/ 506,671.25) será para inversión.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR el presente acuerdo a la Contraloría General para su debido conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE CUMPLASE.

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MUNA EL DIESCISEIS
(16) DE SEPTIEMBRE 2016.

Nicolas Pinto
NICOLAS PINTO
PRESIDENTE DEL CONCEJO



RUBEN CARPINTERO.
SECRETARIO GENERAL

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Rolando Carpintero
ROLANDO CARPINTERO
ALCALDE MUNICIPAL



Damaris Jimenez
DAMARIS JIMENEZ
SECRETARIA





**COMARCA NGABE BUKLE
DISTRITO DE MUNÄ**

**ACUERDO N°: 34
(14 de Diciembre 2016)**



Por medio del cual se aprueba el presupuesto de IBI de funcionamiento municipal del Distrito de Muna, para la vigencia 2017.

**LOS HONORABLES CONSEJALES COMARCAL DEL DISTRITO DE MUNA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional destino presupuesto de IBI para el los Municipios de Munä, Por un monto global de **SESTECIENTO VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100.(B/ 728,895.00).**

Que es facultad legal de esta cámara edilicia Municipal aprobar el presupuesto de IBI de funcionamiento municipal vigencia fiscal 2017. El monto que será destinado para funcionamiento del municipio y para proyecto de inversión; **POR LO QUE:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar por el pleno Municipal el presupuesto de IBI para el funcionamiento municipal fiscal 2017, por un monto de: **SESTECIENTO VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (B/ 728,895.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto recibido el 75% será para inversión por un monto de **QUIENTOCUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SETENTA Y UNO BALBOAS CON 25/100 (B/ 546,671.25 .);** desglosado de la siguiente manera: el 1% para AMUPA **B/ 5,466.71**, a las 16 Junta comunalesy alcaldía Municipal del Distrito, la suma de **TREINTA y UNO MIL OCHOCIENTO TREINTA Y CINCO CON 56/100. (B/31,835.56.)** cada uno.

ARTICULO TERCERO: destinar el presupuesto de 25% para funcionamiento Municipal por **(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTO VEINTE TRES CON 75 /100 (B/ 182,223.75),** que será utilizado para gasto de funcionamiento Municipal.

RECIBIDO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
	Dirección de Fiscalización General	
	Municipios Comarcales - Chiriquí	
	09 FEB 2017	
	Nombre:	<i>[Firma]</i>
	Hora:	<i>1:49 PM</i>



REPUBLICA DE PANAMÁ
COMARCA NGÄBE BUKLE
DISTRITO DE MUNÄ

ARTICULO CUARTO: La estructura básica del funcionamiento administrativo municipal estará conformada de la siguiente manera:

RENG.	CARGO	SALARIO MENSUAL
01	Ingeniero Civil	B/. 2,000.00
02	Asistente arquitecto	1,600.00
03	Asistente contable	1,000.00
04	Planificador	1,000.00
05	Asesor legal	1,100.00
06	Secretario	600.00
07	cotizador	800.00
08	Asistente secretario	600.00
09	Auxiliar contable	600.00
10	Consulta ciudadanas	600.00
11	Técnico	800.00
12	Conductor	600.00

ARTICULO QUINTO: ENVIAR el presente acuerdo a la Contraloría General para su debido conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE CUMPLASE.

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MUNA EL
CATORCE (14) DE DICIEMBRE 2016.

Nicolas Pinto cc.
NICOLAS PINTO
PRESIDENTE DEL CONCEJO



 *Ruben Carpintero*
RUBEN CARPINTERO.
SECRETARIO GENERAL

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ROLANDO CARPINTERO
ALCALDE MUNICIPAL



Elisabeth de Carpintero
Elisabeth Santos
SECRETARIA

=====



Acuerdo N°:36-2016
14 de Diciembre 2016.

Por medio del cual se aprueba realizar ajuste de salario a los personales de la descentralización Municipal para el año 2017.

LOS HONORABLES CONCEJALES COMARCALES DEL DISTRITO DE MUNA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO.

Que según el gobierno Nacional todos los personales que laboran dentro de la Institución Pública debe tener un remuneración de salario mínimo de B/ 600.00. a partir del años 2017.

Que el Municipio entendiendo la responsabilidad de los funcionarios que laboran y el derecho que tienen según la ley de la República;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR que se haga ajuste salarial a los funcionarios de Descentralización que laboran dentro de la Institución municipal a partir de la fecha de la siguiente manera:

- ❖ Ingeniero : B/ 500.00
- ❖ Asistente de arquitecto :B/ 200.00
- ❖ Planificador : B/ 200.00
- ❖ Asistente contable : B/ 200.00
- ❖ Asesor legal : B/ 100.00
- ❖ Secretario : B/ 100.00
- ❖ Asistente secretario : B/ 100.00
- ❖ Cotizador : B/ 100.00
- ❖ Auxiliar contable :B/ 100.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y Sanción.



MUNICIPIO DE MUNA



COMARCA NGABE BUKLE
DISTRITO DE MUNA



COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MUNA, EL CATORCE (14)
DE DICIEMBRE 2016.

NICOLAS PINTO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

RUBEN CARPINTERO

SECRETARIO GENERAL

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

PROF. ROLANDO CARPINTERO

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MUNA				
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2017 DE ENERO 01 AL DICIEMBRE 31 DE 2017				
FONDO IBI 2017				
		2017	SALDO 2016	
	DETALLE	P.ANUAL	AJUSTE	PRES-MODIFICADO
001	PERSONAL FIJO	✓ 135600.00	42,209.90	177809.90
050	XIII	6599.88	6,420.05	13019.93
071	C. DE SEGURO SOCIAL	16611.00	5,782.00	22393.00
072	C. DE SEGURO EDUCATIVO	2034.00	1,008.00	3042.00
073	C. DE RIESGO PROFESIONAL	2034.00	2,508.00	4542.00
074	FONDO COMP. PATRONAL	406.80	99.18	505.98
079	OTRAS CONTRIBUCIONES		1,000.00	1000.00
120	IMPRESIÓN CUADERNACIÓN Y OTROS	500.00	765.00	1265.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	4000.00	2,151.75	6151.75
151	TRANS.EN EL PAÍS	3000.00	1,432.30	4432.30
185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	500.00	250.00	750.00
200	ALIMENTO Y BEBIDA	500.00	500.00	1000.00
201	CONSUMO DE ALIMENTOS		500.00	500.00
212	CALZADOS	500.00	201.60	701.60
214	PRENDA DE VESTIR	500.00	717.68	1217.68
215	TELECOMUNICACIONES		5,500.00	5500.00
221	DIESEL	1000.00	800.00	1800.00
223	GASOLINA	1000.00	1500.00	2500.00
232	PAPELERÍA	1000.00	484.38	1484.38
262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTO	500.00	295.06	795.06
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		500.00	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		1,500.40	1500.40
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1000.00	40.94	1040.94
255	MATERIAL ELECTRICO	938.07	865.50	1803.57
340	EQUIPO DE OFICINA	1000.00	2,000.00	3000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,000.00	2,358.85	3,358.85
370	MAQUINARIAS Y EQUIPO VARIOS	1,000.00	2,000.00	3,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000.00	635.03	1,635.03
611	DONATIVO A PERSONAS		500.00	500.00
	SUB TOTALES	182223.75	84,525.62	266,749.37
	CUT AMUPA	5,466.71		5,466.71
Inv,	JUNTA COMUNALES	541,204.54	541,204.54	1,082,409.08
	SUB TOTALES	546,671.25	541,204.54	1,087,875.79
	TOTAL	728,895.00	625,730.16	1,354,625.16

Fredy Surdo
PREPARADO POR

Archie Acuña
TESORERÍA MUNICIPAL

Rolando Acuña
ALCADA MUNICIPAL

CONTRALORIA





Por medio del cual se modifica el acuerdo N°34 del 14 de diciembre 2016, y se aprueba el presupuesto de Impuesto de Bienes Inmueble (IBI) destinado para el Municipio de Munä, para la vigencia fiscal 2017.

LOS HONORABLES CONSEJALES DEL DISTRITO DE MUNA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo N°: 34 del día 14 de Diciembre 2016, el consejo aprobó el presupuesto de programa de Impuesto de Bienes Inmuebles para gasto de funcionamiento y de inversión 2017 con el monto anteriormente de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 B/ (728,895.00).**

Que el Gobierno Nacional mediante la nota N° 184 emitida por la Secretaria Nacional de Descentralización con fecha de 25 de abril 2017, destinó presupuesto de recaudación de Impuesto de Bien Inmueble IBI , correspondiente al Municipio de Munä vigencia fiscal 2017, por un monto global de **SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 76/100 (611,126.76).**

Que es facultad legal de esta cámara edilicia Municipal aprobar el presupuesto de IBI 2017 para gasto de funcionamiento del Municipio y Proyecto de inversión; POR LO QUE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Acuerdo N°: 34 del 14 de diciembre del 2016, y aprobar el presupuesto recibido de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) vigencia fiscal 2017, por un monto de: **SEISCIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 76/100 (B/ 611,126.76).**

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto recibido se desglosará de la siguiente manera:

%	Monto equivalente	Descripción.	Cantidad en letra
25%	152,781.69	Gasto de Administración	Ciento cincuenta dos mil setecientos ochenta y uno con sesenta y nueve centavos
1%	6,111.27	AMUPA	Seis mil ciento once con veinte siete centavos.
74%	452,233.80	INVERSION	Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres con ochenta centavos.
Total	611,126.76		



ARTICULO TERCERO: destinar 74% de inversión equivalente a **CUATROCIENTO CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTO TREINTA Y TRES CON 80/100 (452,233.80)** distribuido para la junta comunal y alcaldía correspondiendo a cada uno la suma **VEINTE SEIS MIL SEISCIENTO UNO CON 99/100 (26,601.99)**, dentro de esto mencionamos algunos corregimientos quienes unificaron su presupuesto detallados de la Siguiente manera:

Corregimientos	Proyectos	Monto
Unificados: umani, Cerro Puerco, Alto caballero, Kikari, Peña Blanca, alcaldía.	Mejoramiento de camino de producción de la entrada de Cerro Ñame Corregimiento de Kikari hasta el Corregimiento de Cerro Puerco.	159,611.94
Unificado: bakama, sitio prado, mreeni, roka, kura.	Mejoramiento de Camino de producción de la entrada de Cerro Miel, Corregimiento de Peña Blanca hasta la Comunidad de Llano Ñopo, Corregimiento de Roka.	133,009.95
Dikeri	Mejoramiento camino desde la entrada de cerro Coco, corregimiento de peña Blanca, hasta la comunidad de Llano Palma, corregimiento de Dikeri.	26,601.99
Nibra	Construcción de caseta de parada en las entradas principales	26,601.99
Maraca	Mejoramiento de cercado perimetral del Centro Básica General de Peña Prieta	26,601.99
Cerro caña	1. Mejoramiento de infraestructura religiosa en la comunidad de Bajo Cerro Algodón.	11,601.99
	2. Mejoramiento de infraestructura de la iglesia de la comunidad de meregilda	15,000.00
Diko	Mejoramiento camino de producción de Llano Tugri hasta la comunidad de Cerro Gavilán	26,601.99
Chichica	Mejoramiento camino de producción de Quebrada Otoe hasta la comunidad de Porto Rica	26,601.96
Total*****		452,233.80

ARTICULO CUARTO: La estructura básica del funcionamiento administrativo municipal estará conformada de la siguiente manera:

RENG.	CARGO	SALARIO MENSUAL
01	Ingeniero Civil	B/. 2,000.00
02	Asistente arquitecto	1,600.00
03	Asistente contable	1,000.00
04	Planificador	1,000.00
05	Asesor legal	1,100.00
06	Secretario	600.00
07	cotizador	800.00
08	Asistente secretario	600.00
09	Auxiliar contable	600.00
10	Consulta ciudadanas	600.00
11	Técnico	800.00



Elizabeth de Lapientero
Elizabeth Santo
SECRETARIA

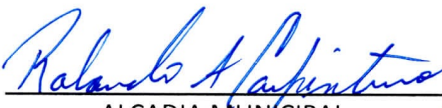
[illegible]

COMARCA NGABE BUGLE				
MUNICIPIO DE MUNA				
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2017 DE ENERO 01 AL DICIEMBRE 31 DE 2017				
FONDO IBI 2017				
		2017	SALDO 2017	
	DETALLE	P.ANUAL	TRASLADO	PRES-MODIFICADO
001	PERSONAL FIJO	86190.10		86190.10
050	XIII	4285.38		4285.38
071	C. DE SEGURO SOCIAL	16402.45		16402.45
072	C. DE SEGURO EDUCATIVO	1926.00		1926.00
073	C. DE RIESGO PROFESIONAL	1926.00		1926.00
074	FONDO COMP. PATRONAL	385.20		385.20
079	OTRAS CONTRIBUCIONES	2000.00		2000.00
162	COMISIONES Y CARGO BANCARIOS	480.00		480.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	8386.56		8386.56
151	TRANS.EN EL PAÍS	5000.00		5000.00
185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	900.00		900.00
212	CALZADOS	900.00		900.00
214	PRENDA DE VESTIR	800.00		800.00
232	PAPELERÍA	5000.00		5000.00
262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTO	3000.00		3000.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00		400.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5000.00		5000.00
255	MATERIAL ELECTRICO	300.00		300.00
340	EQUIPO DE OFICINA	3000.00		3000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	3,500.00		3,500.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	3,000.00		3,000.00
	SUB TOTALES	152781.69		152781.69
Inv,	CUT	6,111.27		6,111.27
	JUNTA COMUNALES	452,233.80		452,233.80
	SUB TOTALES	458,345.07		458,345.07
	TOTAL	611,126.76		611,126.76
Fredy Surdo. PREPARADO POR Rolando H. Quintana ALCADA MUNICIPAL   TESORERIA MUNICIPAL CONTRALORIA				

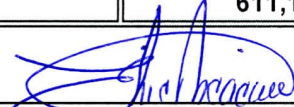
COMARCA NGABE BUGLE				
MUNICIPIO DE MUNA				
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2017 DE ENERO 01 AL DICIEMBRE 31 DE 2017				
FONDO IBI 2017				
		2017	SALDO 2017	
	DETALLE	P.ANUAL	TRASLADO	PRES-MODIFICADO
001	PERSONAL FIJO	86190.10		86190.10
050	XIII	4285.38		4285.38
071	C. DE SEGURO SOCIAL	16402.45		16402.45
072	C. DE SEGURO EDUCATIVO	1926.00		1926.00
073	C. DE RIESGO PROFESIONAL	1926.00		1926.00
074	FONDO COMP. PATRONAL	385.20		385.20
079	OTRAS CONTRIBUCIONES	2000.00		2000.00
162	COMISIONES Y CARGO BANCARIOS	480.00		480.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	8386.56		8386.56
151	TRANS.EN EL PAÍS	5000.00		5000.00
185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	900.00		900.00
212	CALZADOS	900.00		900.00
214	PRENDA DE VESTIR	800.00		800.00
232	PAPELERÍA	5000.00		5000.00
262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTO	3000.00		3000.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00		400.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5000.00		5000.00
255	MATERIAL ELECTRICO	300.00		300.00
340	EQUIPO DE OFICINA	3000.00		3000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	3,500.00		3,500.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	3,000.00		3,000.00
	SUB TOTALES	152781.69		152781.69
Inv,	CUT	6,111.27		6,111.27
	JUNTA COMUNALES	452,233.80		452,233.80
	SUB TOTALES	458,345.07		458,345.07
	TOTAL	611,126.76		611,126.76

Fredr Surdo.

PREPARADO POR



ALCADA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL



CONTRALORIA



Municipio de Munä

COMARCA NGÄBE BUKLE
MUNICIPIO DE MUNA
ACUERDO N°: 02-2017
(16 de Agosto 2017)



Por medio del cual se modifica el acuerdo N°01 del 14 de diciembre 2017, y se aprueba el presupuesto de Impuesto de Bienes Inmueble (IBI) destinado para el Municipio de Munä, de vigencia fiscal 2017.

LOS HONORABLES CONSEJALES DEL DISTRITO DE MUNA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo N°: 02 del 16 de agosto de 2017, el consejo aprobó el presupuesto de programa de Impuesto de Bienes Inmuebles para gasto de funcionamiento y de inversión 2017 con el monto anteriormente de **SETECIENTOS ONCE MIL CIENTOS VEINTI SIES CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS.**

Que el Gobierno Nacional mediante la nota N° 184 emitida por la Secretaria Nacional de Descentralización con fecha de 25 de abril 2017, emitió informe de recaudación de Impuesto de Bien Inmueble (IBI), al Municipio de Munä vigencia fiscal 2017, por un monto global de **SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 76/100 (611,126.76).**

Por otro lado la modificación de dicho acuerdo N° 01 de 14 de Febrero de 2017, se debió ya que el municipio aún no había recibido anteriormente informe fidedigna de parte de SND por lo tanto el presupuesto para la ejecución del proyecto de Inversión se realizó por un monto B/. 452, 233.80 el cual con el nuevo informe se le aumento B/. 1,527.82 dado por un monto total de B/. 453,761.62, además que en AMUPA según el acuerdo anterior se aprobó un monto de B/. 611,126.76 al modificar el acuerdo queda aprobado B/. 4,583.45 de acuerdo al nuevo informe

POR LO QUE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Acuerdo N°: 01 del 14 febrero de 2017, y aprobar el presupuesto recibido de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) vigencia fiscal 2017, por un monto de: **SEISCIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 76/100 (B/ 611,126.76).**



ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto recibido se desglosará de la siguiente manera:

%	Monto equivalente	Descripción.	Cantidad en letra
25%	152,781.69	Gasto de Administración	Ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno con sesenta y nueve centavos
1%	4,583.45	AMUPA	Cuatro mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y cinco centavos.
74%	453,761.62	INVERSION	Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno con sesenta y dos centavos.
Total	611,126.76		

ARTICULO TERCERO: destinar 74% de inversión equivalente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SETESCIENTO SESENTA Y UNO CON 62/100 (453,761.62)** distribuido para la junta comunal y alcaldía, desglosado por proyectos de la siguiente manera:

Corregimientos	Proyectos	Monto
Unificados: umani, Cerro Puerco, Alto caballero, Kikari, Peña Blanca, alcaldía.	Mejoramiento de camino de producción de la entrada de Cerro Ñame Corregimiento de Kikari hasta el Corregimiento de Cerro Puerco.	159,611.94
Unificado: Bakama, Sitio Prado, Mreeni, Roka, Krua. .	Se le aumento B/. 1,527. 82 que en acuerdo anterior estaba considerado B/. 133, 009.95. Mejoramiento de Camino de producción de la entrada de Cerro Miel, Corregimiento de Peña Blanca hasta la Comunidad de Llano Ñopo, Corregimiento de Roka. Queda aprobado por	134,537.77
Dikeri	Mejoramiento camino desde la entrada de cerro Coco, corregimiento de peña Blanca, hasta la comunidad de Llano Palma, corregimiento de Dikeri.	26,601.99
Nibra	Construcción de caseta de parada en las entradas principales	26,601.99
Maraca	Mejoramiento de cercado perimetral del Centro Básica General de Peña Prieta	26,601.99
Cerro caña	se le presenta nuevo proyectos 1. Mejoramiento de infraestructura religiosa en la comunidad de Bajo Cerro Algodón. 2. Mejoramiento de infraestructura de la iglesia de la comunidad de meregilda	11,601.99 15,000.00
Diko	Mejoramiento camino de producción de la comunidad Quebrada caza a la escuela de Cerro Gavilán. Se modifica el lugar del proyecto.	26,601.99



Chichica	Mejoramiento camino de producción de Quebrada Otoe hasta la comunidad de Porto Rica	26,601.96
	Total*****	453,761.62

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR para el fortalecimiento del gasto de administración del saldo 2016 del renglón 001 del personal fijo por un monto de B/. 42,209.90 debido que el presupuesto depositado anualmente no cubre los gastos necesarios para los personales contratados en el municipio, cuyo depósito para el gasto de funcionamiento administrativo del año 2017 del 001. Personal fijo es de B/. 86,190.10, por lo que el concejo municipal aprueba los renglones mencionados para la administración del municipio del (IBI) por la suma total de B/. 128,400.00 para el año fiscal 2017.

MUNICIPIO DE MUNA				
PRESUPUESTO IBI AÑO 2017				
FONDO IBI 2016 A 2017				
	DETALLE	SALDO 2016	PRES-2017	SALDO
001	PERSONAL FIJO	42,209.90	86,190.10	128,400.00
050	XIII	6,420.05	4,285.38	10,705.43
071	C. DE SEGURO SOCIAL	5,782.00	16,402.45	22,184.45
072	C. DE SEGURO EDUCATIVO	1,008.00	1,926.00	2,934.00
073	C. DE RIESGO PROFESIONAL	2,508.00	1,926.00	4,434.00
074	FONDO COMP. PATRONAL	99.18	385.20	484.38
079	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00	2,000.00	3,000.00
162	COMISIONES Y CARGO BANCARIOS	765.00	480.00	1,245.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	2,151.75	8,386.56	10,538.31
151	TRANS.EN EL PAÍS	1,432.30	5,000.00	6,432.30
185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	250.00	900.00	1,150.00
200	ALIMENTO Y BEBIDA	500.00		500.00
201	CONSUMO DE ALIMENTOS HUMANO	500.00		500.00
212	CALZADOS	201.60	900.00	1,101.60
214	PRENDA DE VESTIR	717.68	800.00	1,517.68
215	TELECOMICACION	5,500.00		5,500.00
221	DIESEL	800.00		800.00
223	GASOLINA	1,500.00		1500.00
232	PAPELERÍA	484.00	5000.00	5484.00
262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTO	295.06	3,000.00	3,295.06
271	UTILES DE COCINA Y COCINAR	500.00		500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,500.40	400.00	1,500.40
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	40.94	5,000.00	5,040.94
255	MATERIAL ELECTRICO	865.50	300.00	1,165.50
340	EQUIPO DE OFICINA	2,000.00	3,000.00	5,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	2,358.85	3,500.00	5,858.85
370	MAQUINARIAS Y EQUIPO VARIOS	2,000.00		2,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	635.03	3,000.00	3,635.03
611	DONATIVO A PERSONAS	500.00		500.00
	SUB TOTALES	84,525.24	152,781.69	236,906.93
Inv,	CUT		4,583.45	4,583.45
	JUNTA COMUNALES	541,204.54	453,761.62	994,966.16
	SUB TOTALES	541,204.54	458,345.07	
	TOTAL	625,729.78	611,126.76	1,236,456.54



ARTICULO QUINTO: La estructura básica del funcionamiento administrativo municipal estará conformada de la siguiente manera:

RENG.	CARGO	SALARIO MENSUAL
01	Ingeniero Civil	B/. 2,000.00
02	Asistente arquitecto	1,600.00
03	Asistente contable	1,000.00
04	Planificador	1,000.00
05	Asesor legal	1,100.00
06	Secretario	600.00
07	cotizador	800.00
08	Asistente secretario	600.00
09	Auxiliar contable	600.00
10	Consulta ciudadanas	600.00
11	Técnico	800.00

ARTICULO SEXTO: ENVIAR el presente acuerdo a la Contraloría General Regional Comarcal.

ARTICULO SÈPTIMO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40 de la ley 66 del 29 de octubre 2015, que modifica la ley 37 de 2009 y se adiciona el Artículo 112-A.

COMUNIQUESE CUMPLASE.

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MUNA EL (16) DE AGOSTO DE 2017.


RODOLFO PRADO
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

Ruben Carpintero G.
RUBEN CARPINTERO.
SECRETARIO

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ROLANDO CARPINTERO
ALCALDE MUNICIPAL

Elizabeth Santo
Elizabeth Santo
SECRETARIA

[illegible]



COMARCA NGÄBE-BUGLÉ
MUNICIPIO DE MUNÄ
ACUERDO N°: 12
(14 de Febrero 2017)



Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 25 del 16 de septiembre de 2016, y se aprueba el presupuesto del Programa de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) destinado para el Municipio de Munä, para la vigencia fiscal 2016.

LOS HONORABLES CONCEJALES DEL DISTRITO DE MUNÄ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional destino para el Municipio de Munä un presupuestos del Programa de Inversiones de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente del año fiscal 2016 por un monto de (B/. 728,895.00). SETECIENTO VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCOS BALBOAS CON 00/100.

Los presupuestos mencionado que de acuerdo a la Ley 37 de 2009 que Descentraliza la Administración Pública, Artículo 43 menciona que el 25% de gasto de administración y contratación de personal técnico, el concejo municipal aprobó de los presupuesto depositado B/. 182, 223.75 para gasto de funcionamientos y B/. 541,204.54 para proyectos de Inversión Municipal que en el concejo celebrado anterior se consideró por desconocimiento de la cifra real se aprobó (B/. 546, 671.25) y 1% de acuerdo al Artículo 48 de la Ley 37 de 2009 el concejo celebrado anterior no se tomó en cuenta, cuyo deposito era de B/, 5,466.71

Se modifica dicha información debido que el municipio no había recibido información fidedigna de los deposito mencionado en el año 2016 del Programa de Inversiones de Bienes Inmuebles. (IBI).

Que es facultad legal de esta cámara del concejo Municipal aprobar el presupuesto 2016 del programa de Inversiones de Bienes Inmuebles para gasto de funcionamiento y proyecto de Inversión; POR LO QUE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: como efecto el concejo **aprueba** modificar el acuerdo N° 25 del 16 de septiembre de 2016, presupuesto recibido de Impuesto de Bienes Inmuebles vigencia fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presupuesto recibido es por un monto de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DE BALBOAS (B/. 728,895.00) se desglosará de la siguiente manera:

%	Monto presupuestado	Descripción	Cantidad en letra
25%	182,223.75	GASTO DE ADMINISTRACIÓN	Cientos ochenta y dos mil doscientos veintitrés con setenta y cinco centésimos.
1%	5,466.71	AMUPA	Cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y un centésimos.
74%	541,204.54	PROYECTO DE INVERSIÓN	Quinientos cuarenta y un mil doscientos cuatro con cincuenta y cuatro centésimos.
TOTAL	728,895.00		

ARTÍCULO TERCERO: destinar 74% para proyectos de inversión equivalente a QUINIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS CUATROS CON CINCUENTA CUATRO CENTESIMOS DE BALBOAS (B/. 541,204.54) distribuido para los 16 corregimientos más la alcaldía municipal detallado de la siguiente manera, donde el concejo acuerda MODIFICAR para la unificación del proyecto de Sitio Prado,

Bakama, y Corregimiento de Mreeni con su respectivo monto presentado y se eliminan el proyecto del corregimiento de Maraca con su monto de B/. 1,364.00, también del Corregimiento de Kikari con un monto de B/.5,000.00, incluyendo corregimiento de Krua el monto presentado anterior para mejoramiento de camino por un monto de B/. 10,000.00, además del corregimiento de Nibra con un monto de B/. 4,000.00 el cual correspondía a las infraestructuras religiosas. Quedando aprobado todos los proyectos mencionados de las siguientes maneras:

CORREG.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
CERRO CAÑA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE CERRO CAÑA	B/. 17,157.13
CERRO CAÑA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LA MAREGILDA	B/. 15,000.00
NIBRA	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURALES DEL LÍMITE DE LA COMARCA HASTA LA COMUNIDAD DE LLANO MACANO	B/. 32,364.00
UMANI	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURALES EN LA COMUNIDAD DE LA ENTRADA DE CACICON HASTA LA COMUNIDAD TUGRÍ	B/. 32,364.00
KIKARI	MEJORAMIENTO DE MINI POTABILIZADORA EN EL CORREGIMIENTO	B/. 32,364.00
PEÑA BLANCA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURALES EN LA COMUNIDAD DE GUAYABAL	B/. 15,000.00
PEÑA BLANCA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE CERRO MIEL	B/. 14,764.00
CHICHICA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE PORTO RICA	B/. 30,000.00
DIKO	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DE LLANO TUGRÍ A LA COMUNIDAD DE CERRO SALITRE	B/. 15,000.00
DIKO	MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE LLANO TUGRÍ	B/. 12,600.00
ALCALDÍA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER CORREGIMIENTO MREENI	B/. 15,000.00
ALCALDÍA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE SITIO PRADO	B/. 15,000.00
ALCALDÍA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE BAKAMA	B/. 10,249.12
ALCALDÍA	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE LLANO ÑOPO	B/. 11,157.13
DIKERI	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE CERRO ALGODÓN	B/. 3,000.00
DIKERI	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE LLANO PALMA	B/. 8,556.64
DIKERI	MEJORAMIENTO DE RANCHO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO ALGODÓN	B/. 21,793.13



MREENI	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO	B/. 10,788.00
MREENI	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MREENI	B/. 21,369.13
ALTO CABALLERO	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO	B/. 30,000.00
SITIO PRADO	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LLANO BANCO	B/. 10,000.00
SITIO PRADO	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ALGARROBO	B/. 10,000.00
SITIO PRADO	CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA COMUNIDAD DE SITIO PRADO	B/. 11,000.00
CERRO PUERCO	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LA PRIMAVERA Y ENTRADA CERRO PUERCO	B/. 32,157.13
KRUA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO	B/. 10,157.13
KRUA	MEJORAMIENTO DE RANCHO COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE KRUA	B/. 12,000.00
BAKAMA	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA CAÑA	B/. 15,000.00
BAKAMA	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DE SAN MIGUEL A LA COMUNIDAD DE NGUERI	B/. 15,000.00
MARACA	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DE CERRO MOSQUITO A COMUNIDAD TEBUJO	B/. 30,000.00
ROKA	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE CERRO AMARGO	B/. 32,364.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN		541,204.54

ARTÍCULO CUARTO: la estructura básica del funcionamiento administrativo estará conformada de la siguiente manera:

RENG.	CARGO	SALARIO
01	Ingeniero Civil	1,500.00
02	Asistente arquitecto	1,400.00
03	Asistente contable	800.00
04	Planificador	800.00
05	Asesor legal	1,000.00
06	Secretario	700.00
07	Cotizador	500.00
08	Asistente Secretario	500.00
09	Auxiliar Contable	500.00
10	Consulta ciudadanas y transparencias	500.00



ARTÍCULO QUINTO: la partida de los gastos de funcionamientos quedara desglosados de las siguientes maneras:

COMARCA NGABE BUGLE				
MUNICIPIO DE MUNA				
DEGLOSES DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE IBI DE 2016				
FONDO IBI 2016				
		2017	SALDO 2017	
	DETALLE	P.ANUAL	TRASLADOS	MODIFICADO
001	PERSONAL FIJO	79200.00		79,200.00
050	XIII	9800.00		9,800.00
071	C. DE SEGURO SOCIAL	9800.00		9,800.00
072	C. DE SEGURO EDUCATIVO	1500.00		1,500.00
073	C. DE RIESGO PROFESIONAL	3000.00		3,000.00
074	FONDO COMP. PATRONAL	300.00		300.00
079	OTRAS CONTRIBUCIONES	1000.00		1,000.00
162	COMISIONES Y CARGO BANCARIOS	1000.00		1,000.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	6623.75		6,623.75
151	TRANS.EN EL PAÍS	3000.00		3,000.00
185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	500.00		500.00
200	ALIMENTO Y BEBIDA	500.00		500.00
201	CONSUMO DE ALIMENTOS HUMANO	500.00		500.00
212	CALZADOS	300.00		300.00
214	PRENDA DE VESTIR	800.00		800.00
221	DIESEL	800.00		800.00
223	GASOLINA	1500.00		1,500.00
232	PAPELERÍA	1000.00		1,000.00
262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTO	800.00		800.00
271	UTILES DE COCINA Y COCINAR	500.00		500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1800.00		1,800.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4000.00		3,000.00
255	MATERIAL ELECTRICO	1000.00		1,000.00
305	DE ENERGIA	5500.00		5,500.00
314	TERRESTRE	30000.00		30,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	2000.00		2,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	8,000.00		8,000.00
370	MAQUINARIAS Y EQUIPO VARIOS	2,000.00		2,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	6,000.00		6,000.00
611	DONATIVO A PERSONAS	500.00		500.00
	SUB TOTALES	182223.75		182,223.75
Inv,	CUT	5,466.71		5,466.71
	JUNTA COMUNALES	541,204.54		541,204.54
	SUB TOTALES	546,671.25	0.00	546,671.25
	TOTAL	728,895.00	0.00	728,895.00

ARTÍCULO SEXTO: enviar el presente acuerdo a la Contraloría General Regional Comarcal.

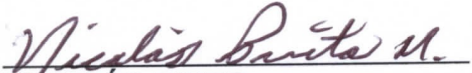
ARTÍCULO SEPTIMO: este acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

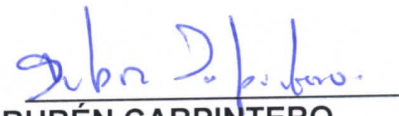
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009 y se adiciona el Artículo 112-A.



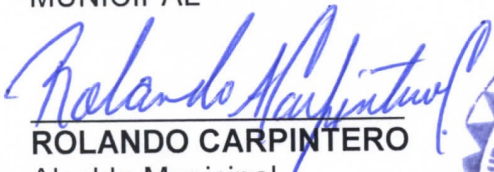
COMUNIQUESE Y CUMPLACE

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MUNA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2017.


NICOLÁS PINTO
Presidente del concejo


RUBÉN CARPINTERO
secretario General

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL


ROLANDO CARPINTERO
Alcalde Municipal




Elizabeth Santo
Secretaría municipal



AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **EVARISTO EURIBIADES SOLÍS GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, cedulaado con el número 7-69-1096, doy aviso al público en general que he TRASPASADO mi negocio denominado **PARRILLADA OJIMEL**, amparado bajo el aviso de operación número 7-69-1096-2008-143073, ubicado en la urbanización Nuevo Ocu, calle principal, casa No. 5, corregimiento Salamanca, al señor **JEREMÍAS AMIEL SOLÍS MEDINA**, cedulaado con el número 8-793-167. L. 202-101889310. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **EVARISTO EURIBIADES SOLÍS GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, cedulaado con el número 7-69-1096, doy aviso al público en general que he TRASPASADO mi negocio denominado **MINI SÚPER OJIMEL**, amparado bajo el aviso de operación número 7-69-1096-2008-143074, ubicado en la urbanización Nuevo Ocu, calle principal, casa No. 5, corregimiento Salamanca, al señor **EDER EZEQUIAS SOLÍS MEDINA**, cedulaado con el número 8-830-1054. L. 202-101885860. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **GILBERTO IVÁN SÁNCHEZ ULLOA**, con cédula de identidad personal No. 7-53-899, propietario del establecimiento comercial denominado **CANTINA TIP TOP**, con aviso de operación No. 7-53-899-2010-220285, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, ubicado en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera, traspaso dicho negocio a **CRISTIAN ANEL SÁNCHEZ PEÑA**, con cédula de identidad personal No. 6-705-875. L. 1572861. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **ISABEL YU QIU**, con cédula de identidad personal No. 8-869-2483, propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER SANTA ROSA**, con aviso de operación No. 8-869-2483-2013-380606, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, ubicado en carretera nacional frente al Manguito, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, traspaso dicho negocio a **DIEGO UBALDO OSORIO F.**, con cédula de identidad personal No. 7-110-919. L. 1572863. Primera publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI - CHIRIQUI
EDICTO N° 0018 - 2016

El Suscrito Director Regional De La Autoridad Nacional De Administración De Tierras, En La Provincia De Chiriquí Al Publico.

Hace Constar:

Que el Señor, ILUMINADO BATISTA SALDAÑA vecino de SANTA ROSA Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, Portador de la cédula de identidad personal N° 4-77-93; ha solicitado a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, la adjudicación del predio BSR20009 según plano aprobado N° 3641107000183 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 1 ha + 8,418.48 m²

El terreno esta ubicado en la localidad de SANTA ROSA, Corregimiento de SANTA ROSA Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: OCUPADO POR: JANETH DEL CARMEN DE LEON DE MARTINEZ.

SUR:: OCUPADO POR: BELAMIDES SALDAÑA

ESTE: OCUPADO POR: JANETH DEL CARMEN DE LEON DE MARTINEZ ; OCUPADO POR: BELAMIDES SALDAÑA; CARRETERA DE ASFALTO - DE LA ESTRELLA A SANTA ROSA - 20.00 M DE ANCHO.

OESTE: OCUPADO POR: JANETH DEL CARMEN DE LEON DE MARTINEZ; OCUPADO POR: BELAMIDES SALDAÑA; RIO CAMARONCITO - SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00 M DE ANCHO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en la Corregiduría de SANTA ROSA copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

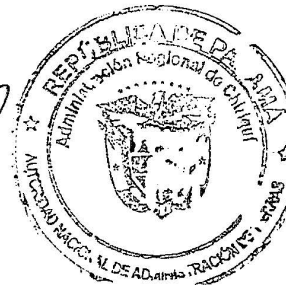
Dado en David a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2016.

Firma:

Nombre: Licda. Indira Herrera de Guerra
Secretaria Ad-Hoc

Firma:

Nombre: Licda. Ericka L. Ibarra G.
Directora Regional de Chiriquí
Encargada



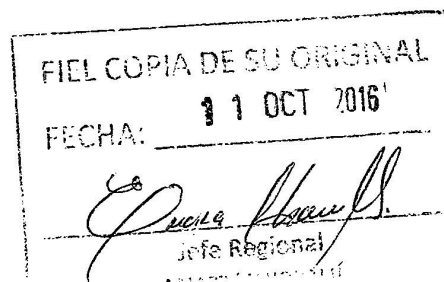
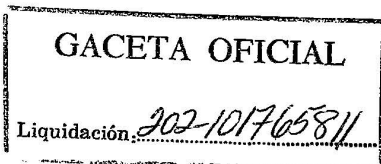
Se fija el presente Edicto, hoy 14 de Septiembre de 2016, a las 12:05 por el término de quince (15) días hábiles.

Secretaria Ad-Hoc



Se desfija el presente Edicto, hoy 6 de Octubre de 2016, a las 8:30 pm

Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°.049-2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público

HACE CONSTAR:

Que el (los) señor (a) FABIO MORENO PITTI Vecino (a) de EL BANCO Corregimiento de ROVIRA, del Distrito de DOLEGA, provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal Nº.4-99-1845 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud Nº.4-0567 según plano aprobado Nº.407-06-24912 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 0 HÁS. + 5,364.04 M2.

El terreno esta ubicado en la localidad de EL BANCO Corregimiento de ROVIRA Distrito de DOLEGA Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PEDRO PITTI.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ANA LUISA MORENO DE MEDINA

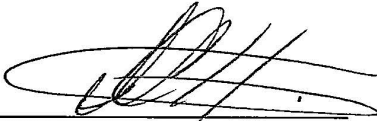
ESTE: SEGUNDO BRAZO DE RÍO DAVID

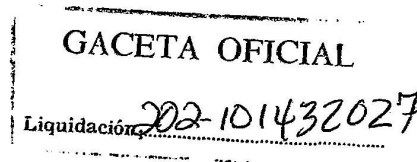
OESTE: CALLE A OTROS LOTES A EL BANCO DE 12.80MTRS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en la Corregiduría de ROVIRA copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de ABRIL de 2017

Firma a: 
Nombre: LICDO. CESAR A VIDAL.
DIRECTOR REGIONAL ANATI

Firma 
Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA
SECRETARIA AD-HOC





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°. 116-2017

El Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) BENEDICTO NUÑEZ ARAUZ Vecino (a) de **BRAZOS DE GARICHE**, Corregimiento de **VOLCAN**, del Distrito de **BUGABA**, provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-121-2666** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. **4-0224** según plano aprobado N°. **405-12-22910** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **09HÁS. + 2008.93 M2.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **BRAZOS DE GARICHE** Corregimiento de **VOLCAN** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

LOTE N° 1:

SUPERFICIE: 05 HAS + 8520.27

NORTE: RIO GARICHE.

SUR: CALLEJON DE (10.00 MTS) AL CAMINO; T.N. OCUPADOS POR: EFRAIN MORALES.

ESTE: T.N. OCUPADOS POR: EFRAIN MORALES.

OESTE: CALLEJON DE (10.00 MTS) AL CAMINO.

LOTE N° 2:

SUPERFICIE: 03 HAS + 3488.66

NORTE: T.N. OCUPADOS POR BENEDICTO NUÑEZ ARAUZ.

SUR: RIO GARICHE.

ESTE: T.N. OCUPADO POR BENEDICTO NUÑEZ ARAUZ.

OESTE: T.N. OCUPADO POR: RICHARD AVERCIO NUÑEZ PITTI.

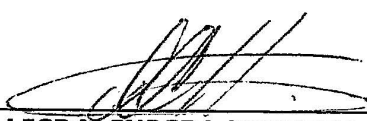
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA** o en la Corregiduría de **VOLCAN** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 31 días del mes de AGOSTO de 2017

Firma: 

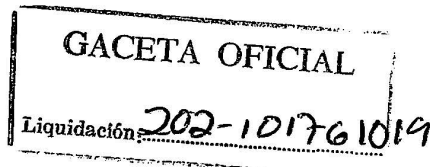
Nombre: **LICDO. CESAR VIDAL**

Director Regional
ANATI/CHIRIQUI

Firma: 

Nombre: **LICDA. INDIRA HERRERA de GUERRA.**

Secretaria Ad-Hoc



EDICTO No.184

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A), RAMIRO ADRIAN MENDOZA RODRIGUEZ, MERCEDES RODRIGUEZ DE MENDOZA Y RAMIRO IVAN MENDOZA SUIRA, panameños mayores de edad, con
residencia Altos de san Francisco, calle Pentecostal Final, casa N0.3426, con cedula de identidad
personal No.8-861-1968,6-55-1537 Y 4-138-1601 -----
En sus propio nombre y en representación de sus propias personas -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CELESTE lugar
conocido, POTRERO GRANDE Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO
CONSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los
NORTE: CALLE CELESTE CON.19.60MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERRA CON.19.60MTS
ESTE: CALLE LA MEDALLA CON.40.00MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.40.00MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METRO CUADRADOS
(784.00MTS2) -----
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10)
días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de septiembre de dos mil diecisiete

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

(FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, uno (1) de septiembre
Del dos mil diecisiete.



[Signature]
LICDA IRISCELYS DIAZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-101886186

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 27 de enero del 2017.

EDICTO N° 01

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que la señora JILMA ROSA ACOSTA DE VARGAS mujer, panameña, mayor de edad,viuda, con cédula de identidad personal 8-221-926, con domicilio en Pesé, ha solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en la comunidad de Pesé, corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, Folio Real N°10799 (F) y el que tiene una capacidad superficiaria de una hectárea más nueve mil ciento cincuenta y dos metros con noventa y dos decímetros (1+ 9152.92 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

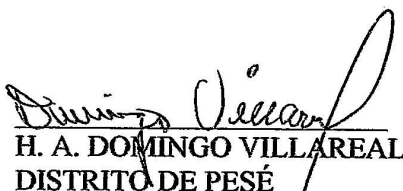
NORTE: Calle San Antonio; Folio Real 38583 (F), propiedad de Floristel Bernal Quintero; Resto Libre del Folio Real N° 10799 (F), propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por Ulises Bernal y otra. Resto Libre del Folio Real N° 10799 (F), propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por Martín Moreno.

SUR: Calle José Varela Blanco. Folio Real N° 10799 (F), propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por Daniel Polo; Folio Real N° 786 (F) propiedad de Gumercinda Samaniego ocupado por Cristina Valdés Barba; Folio Real N° 978 (F) propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por Henry Eloy Huerta; Calle Sin Nombre.

ESTE: Folio Real N° 978 (F) propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por Tomás Chacón Saavedra; Folio Real N° 978 (F) propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por María Eneida Polo de Díaz.

OESTE: Folio Real N° 28383 (F) propiedad de Jilma Acosta de Vargas.

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho(8) días hábiles, tal como lo establece el artículo 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entrega sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.


H. A. DOMINGO VILLAREAL
DISTRITO DE PESÉ




JILKA HERNÁNDEZ DE NIETO
SECRETARIA

GACETA OFICIAL

Liquidación

202-101887761